



INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Especial

ALCALDIA MUNICIPAL DE CERETE – CORDOBA Gestión fiscal recursos públicos en Procesos contractuales derivados de la Urgencia Manifiesta para atender la Pandemia COVID-19

INFORME FINAL

Vigencia Auditada 2020

CGDC, JULIO- 2020







Contralor Departamental de Córdoba Omar Darío Lozano Florez

Vicecontralor Alexander Ramos Mendoza

Contralor Auxiliar Delegado para el Máximo Baena López Control Fiscal

Equipo de Auditores:

Coordinador de Auditoría Integrantes del Equipo Auditor Delia Maria Peña Galvis

Viviana Cabrales Hessen





TABLA DE CONTENIDO

	Pi	ag.
1,0 RE	ESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
1,1.	CONTROL DE GESTIÓN	7
1.1.1.	Evaluación Gestión Contractual	7
3.0	OTRAS ACTUACIONES	40
3.1 3.2	Beneficios del Proceso Auditor Información Correspondiente a la Vigencia 2020	40 41
4 0 CI	JADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	<i>4</i> 1





Montería

Doctor LUIS ANTONIO RHENALS OTERO Alcalde Cereté – Córdoba

Asunto: Auditoria Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Especial

La Contraloría General del Departamento de Córdoba, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial, bajo la modalidad de trabajo en casa y/u oficina por parte de los auditores debido al estado de emergencia sanitaria y el consecuente aislamiento para contener la propagación de la Pandemia Covid 19, al ente que usted representa, con el fin evaluar los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión fiscal de los recursos públicos invertidos por parte de la Alcaldía Municipal de Cerete en los procesos contractuales derivados de la urgencia manifiesta para atender la pandemia Covid19, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y los Decretos de Emergencia emitidos por el Gobierno Nacional, y que estos se hayan ejecutado conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento de Córdoba, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por Alcaldía Municipal de Cerete, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría adoptados por la Contraloría General del Departamento de Córdoba, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, la planeación, la ejecución del trabajo y la elaboración del informe, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y opiniones expresados en este Informe.

La auditoría se realizó a los procesos de contratación derivados de la medida de urgencia manifiesta para atender la pandemia Covid19, que incluyó el examen sobre las evidencias y documentos que soportan el manejo de los recursos mencionados y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Córdoba.





En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron cinco (5) hallazgos administrativos.

Adicionalmente, amparados en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, el grupo auditor trasladará a la oficina de responsabilidad fiscal de esta contraloría, el hallazgo No. 3, con la finalidad de que una vez se realice el pago de este contrato, se realice una apertura de un proceso de responsabilidad fiscal, teniendo en cuenta los elementos e indicios descritos en él.

ANTECEDENTES

Actualmente el mundo y particularmente Colombia, atraviesa una grave situación en materia de salud, causada por la Pandemia del virus COVID-19, identificado y declarado por la Organización Mundial de la Salud el 7 de enero de 2020, como emergencia de salud pública de importancia internacional.

El 6 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.

El 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud solicitó a los países adoptar medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus.

Así mismo, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, toda vez que el 11 de marzo de 2020 se habían notificado a la OMS cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países y que a lo largo de esas últimas dos semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en 13 veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes. Que según la OMS la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas. Así mismo, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020

De conformidad al artículo 215 de la Constitución Política, cuando sobrevengan hechos que perturben en forma grave o inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, puede el Presidente de la República con la firma de todos sus ministros, declarar el Estado de Emergencia por periodos hasta de treinta días, que sumados no pueden exceder de noventa días en el año calendario.







De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, se hace

necesario tomar una serie de medidas como mecanismo contingencia en relación con los posibles impactos en la salud de personas que pueda generar el COVID-19 coronavirus.

Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

En desarrollo de dicho Decreto, el Gobierno Nacional adoptó medidas de urgencia en materia de contratación estatal, por el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID-19 con la expedición de los Decretos Legislativos 440 y 499 de 2020 y, mediante los Decretos Legislativos 537 y 544 de 2020 adoptó disposiciones durante el término de la emergencia sanitaria así.

Las medidas adoptadas

Los citados Decretos Legislativos aplicables en materia de contratación estatal establecen las siguientes medidas:

- a) El uso de los medios electrónicos para las audiencias públicas que deban adelantarse en los procedimientos de selección y en los procedimientos sancionatorios en curso.
- b) La suspensión de los procedimientos de selección de contratistas y la revocatoria de los actos de apertura.
- c) La preferencia por las entidades territoriales del uso de Instrumentos de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.
- d) La facultad de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- de diseñar y organizar acuerdos marco de precios por contratación directa, con el fin de facilitar la disponibilidad de bienes y servicios relacionados con la emergencia.
- e) La adquisición en grandes superficies hasta por el monto máximo de la menor cuantía de las entidades estatales.
- f) La contratación mediante la causal de urgencia manifiesta con ocasión de la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, a través de la contratación directa del suministro de bienes, la prestación del servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia COVID-19.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA TRANSPARENCIA Y EFICACIA

icontec ISO 9001



NIT: 800193833-8 SC-CER154698 CO-SC-CER154

g) La adición y modificación de contratos estatales sin límite de valor, siempre que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia con ocasión del COVID-19.

- h) El uso de los mecanismos electrónicos para la recepción, el trámite y el pago de facturas y cuentas de cobro de los contratistas.
- i) La autorización al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para celebrar convenios interadministrativos internos y contratos que tengan como propósito adquirir de las entidades públicas extranjeras, empresas privadas extranjeras o de otras organizaciones o personas extranjeras, bienes y servicios necesarios para mitigar la pandemia y sus efectos, sin aplicar la ley 80 de 1993.
- j) La aplicación de las normas del derecho privado para la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos y elementos de protección personal, atendiendo el criterio de inmediatez como consecuencia de las turbulencias del mercado global de bienes para mitigar la pandemia. Permitir que las Entidades Estatales contraten directamente con personas extranjeras, naturales o jurídicas, que provean estos bienes y servicios.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

El alcance de la Auditoría está enfocado a evaluar la gestión fiscal de los recursos públicos invertidos por parte de los entes territoriales en atención a los procesos contractuales derivados de la Urgencia Manifiesta para atender la pandemia COVID-19, en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y los Decretos de Emergencia emitidos por el Gobierno Nacional.

La presente auditoria se realizó bajo la modalidad de trabajo en casa y/u oficina por parte de los auditores debido al estado de emergencia sanitaria y el consecuente aislamiento para contener la propagación de la Pandemia Covid 19.

1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.1. CONTROL DE GESTIÓN

El Departamento de Córdoba, mediante Acto Administrativo No. 000191 de fecha 20 de marzo de 2020, declaró la Urgencia Manifiesta, para conjurar la crisis que se ha presentado con ocasión de la afectación generada por el contagio del CORONAVIRUS-COVID-19.

Así mismo, el municipio de Cereté mediante Decreto No. 061 del 24 de marzo de 2020, declara Urgencia Manifiesta por la situación de emergencia causada por la situación excepcional de calamidad o constitutivo de fuerza mayor o desastre

TRANSPARENCIA Y EFICACIA





CO-SC-CER15469

provocada por la pandemia coronavirus COVID- 19, con el fin de realizar las gestiones que sean necesarias para conjurar y prevenir la pandemia, atender la población afectada y realizar obras públicas y/o adquirir los bienes y servicios estrictamente necesarios para proteger el orden público, la salud y la vida de la población, las necesidades en materia de salubridad, dotación hospitalaria y demás objetos contractuales pertinentes.

1.1.1. Gestión Contractual

De acuerdo a la información presentada por el Municipio de Cereté en cumplimiento a lo requerido por el Contralor Auxiliar Delegado para el Control Fiscal del Departamento de Córdoba, en comunicación fechada de 6 de mayo de 2020 y a la información reportada en el **SECOP** (Sistema Electrónico de Contratación Pública), se determinó que la Entidad suscribió dos (02) contratos, producto de la Urgencia Manifiesta para atender la Pandemia COVID-19, así:

No. Contrato	Fecha de suscripción	Contratista	Objeto	Valor	Estado
			Adquisición de Mercados		
			para atender la emergencia		
			sanitaria por causa del		
	marzo 26 de	Inversiones	Coronavirus COVID-19, en el		100%
061-2020	2020	Surtioriente	Municipio de Cerete	500.000.000	ejecutado
			Adquisición de elementos de		
			Bioseguridad para atender la		
			emergencia sanitaria por		
		Sutura y	causa del Coronavirus		
		Suministros del	COVID-19, en el Municipio de		100%
062-2020	abril 2 de 2020	Sinú LTDA	Cerete	61.476.114	ejecutado
TOTAL				561.476.114	

TAMAÑO DE LA MUESTRA: Teniendo en cuenta que el Municipio de Cereté solo celebró 2 contratos, con ocasión de la urgencia manifiesta declarada, se tomó el total de la contratación.

En virtud del principio de coordinación y colaboración, que expresa, que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y prestar colaboración a los demás entidades, el Departamento de Córdoba, a través Secretaria del Interior y Participación Ciudadana, suscribió el Convenio Interadministrativo No. 111 el día 24 de marzo del 2020 con el Municipio de Cerete, por un valor de \$250.000.000, cuyo objeto era la entrega de recursos destinados a la ayuda humanitaria para apoyar la emergencia social en atención a la pandemia del COVID 19, en el Departamento de Córdoba, con un tiempo de ejecución de 15 días.

Para la ejecución del mencionado convenio, el Municipio de Cereté realiza un aporte de \$250.000.000, con recursos propios, contemplando adquirir DIEZ MIL (\$10.000) mercados adicionales, para lo cual expidió certificado de disponibilidad presupuestal

TRANSPARENCIA Y EFICACIA





No. 000175 del 24 de marzo del 2020, por valor de \$500.000.000, valor desagregado por fuentes de financiación así:

Código	Descripción del código	Recurso	Valor CDP
A.12.6.1.1	Ayuda humanitaria en situaciones	021. Sobretasa a la	\$250.000.000
	de Desastres en el Municipio de	Gasolina	
	Cerete.		
A.12.6.1.1	Ayuda humanitaria en situaciones	571. Otros aportes	\$250.000.000
	de Desastres en el Municipio de	y/convenio No. 111-	
	Cerete.	2020,	
		Departamento de	
		Córdova.	

CONTRATO No. 061 .2020

OBJETO	ADQUISICION DE MERCADOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONOVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CERETE				
CONTRATISTA	INVERSIONES SURTIORIENTE	S.A.S LUZ FANY SUAREZ MONTOYA			
	NIT: PERSONA JURIDICA	C.C. REPRESENTANTE LEGAL			
	901103498-5	43.403.408			
		101.1001.100			
VALOR	500.000.000				
FORMA DE PAGO:	facturados, para lo cual se requide la entidad, certificado de cur trámites administrativos a que certificación expedida por el suppor el Representante legal, conta social integral y aportes parafiso Ley 789 de 2002 y la Ley 828 pensiones y aportes a las ca comprobante de pago de car departamentales a que hubiera	a los suministros de los mercados debidamente erirá, certificado de entrada a la oficina de almacén implido por el supervisor del contrato, cumplidos los e haya lugar con la presentación de la factura, ervisor de recibo a satisfacción, constancia expedida ador público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad cales (de acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la de 2003- sistema de salud, riesgos profesionales, jas de compensación familiares, ICBF y SENA), incelación estampilla e impuestos municipales y lugar, y acta de recibo a satisfacción por parte del ervicios suministrados por el contratista.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado de ejecución del contrato es de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.				
ACTA DE INICIO	MARZO 27 DE 2020.				
SUPERVISOR	Secretario de Desarrollo Econór	nico e Inclusión Social.			
ACTA DE ENTREGA FINAL	ABRIL 5 DE 2020				

El 24 de marzo de 2020, el municipio inicia el proceso contractual para la adquisición de los VEINTE MIL (20.000) mercados, con la elaboración de los estudios previos, estimando y justificando en ellos el presupuesto con base a tres (03) cotizaciones de establecimientos de comercio locales. El presupuesto oficial fue de QUINIENTOS MILLOES DE PESOS M/C \$500.000.000, es decir, \$25.000









TRANSPARENCIA Y EFICACIA

por mercado, valor que incluiría los impuestos que se causaren en el desarrollo dicho contrato, los cuales ascendían a un 8% del valor de éste.

Los estudios previos contemplaban bienes con las siguientes especificaciones.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ARROZ EN BOLSA *500 GRAMOS	4	LIBRA
ACEITE VEGETAL	1	FRASCO X 500CC
AVENA HOJUELA	1	BOLSA X 200 GRAMOS
AZUCAR MORENA	1	BOLSA X 500 GRAMOS
CAFÉ	1	BOLSA X 125 GRAMOS
FRIJOL CARGAMNTO	1	UNIDAD X 500 GRAMOS
HARINA AMARILLA	1	BOLSA X 500 GRAMOS
PANELA X 5 UNIDADES	3	BOLSA X 500 GRAMOS
PASTAS ESPAGUETTI	4	UNIDADES X 120 GRAMOS
SAL	1	BOLSA X 454 GRAMOS
BOLSA MANIGUETA DE 25 KILOS	1	BOLSA

Las cotizaciones fueron realizadas por los siguientes establecimientos de comercio, donde curiosamente se observa que todas utilizan el mismo formato, tipo de letra y cotizan las mismas marcas así:

VENDEDOR	20/0	9/2020	COLUMN DI	FARNIACTIENTE
C.C./MT 800095744-5 SERORIES): M		9/2020		
C.C./MT 800096744-5 SEÑOR(ES): M	II INIICIDIO		4	116
NEGOCIO: MUNICIPIO DE CERETE	TOMICIPIO	DE CERETE		
WOMEN DE CENTRE				
DIRECCION: CL 12 12 77 CIUD	CEITE		TEL: 774	
kilotioteeta varian kirjuuteis nuu suutata suutata kuutuuteinen kirjuuteis ja nonnen suutuun suutuun suuti kis			Cantidad	P. Total
CODIGO DESCRICTO	ledida	P. Unitario	Cantidad	\$ 9.376,64
0002227 ARROZ EXCELSO 25*500 LF		2.344,16		\$ 3,581,67
OOG4082 ACEITE WADANTOTOTO SAGE 17 500	CO \$	3.581,67		\$ 918.51
OCCUPATION COSECULAR WAS CONTROL TO COSECULAR TO COSECULA	DLS \$	918,51	1	\$ 918,51
0006109 AZUCAR MAYAGUEZ MORENA 25°500GR		1.773,38		5 2.818.27
0000235 CAFE CORDOBA 96"125GR PA		2.818,27	1	\$ 3.218,71
DOGOSSZ TRIJOL CARGAMIES REESING/20GRAING 25 300	ND S	3.218,71	1	\$ 1,504,38
0000959 MARINA PRILA SOBERANA AMARILLA 24°500GR PA		1.504,38	3	\$ 1.429.40
OUUTZAS IPANEDI EINPACADA S 0140	ND S	780.24		\$ 3,120,9
0003367 PASTAS ESPAGUETT COMMANICO DO 122001	ND \$	416.52	1	\$ 416.52
0001478 3AC DOWN BOUNCY 25 1510K	ND S	183.41		\$ 183.4
0000227 BOLSKIVANGGETA 2542 (FARANOVA 12 1301)	IDAU S	103,41		
SCHOOL OF SUPPLYED HY PRIVER IN RECIEN			Subtotal	\$ 27.258.28
(C)A1			IVA	\$1.083.80
			TOTAL	\$ 28.342.08



TRANSPARENCIA Y EFICACIA

NIT- RUU103833-8







INVERSIONES SURTIORIENTE

NE, TO JOI JOY JOY COMMINGTON OF THE OBJECT OF STATEMENT OF THE OBJECT OF STATEMENT OF THE OBJECT OF STATEMENT OF THE OBJECT OBJECT OF THE OBJECT OF THE OBJECT OBJECT OF THE OBJECT OBJ

		VENDEDOR		FECHA	COTEACION	DES'ENTA CLIENTE
	OROZCO S	UAREZ YULY VANESSA	İ	24/03/2020		46
SEÑON(ES):			MUNIC	IPIO DE CERETE	#* - * * * * · · · · · · · · · · · · · ·	
NEGOCIO:	MUNICIPIO DE CERETE					
DIRECCION: CL 12 12 77		CIUDAD: CERETE		TEL: 7741576		
TERRITOR DECEMBER	MATOREMENT OF THE STATE STATES	kaatal makaal ka markaan takaa ka ka ka markaa ka ta'an ka maan ta'an 'a maan ta'an is maa wa markaa ka maan d	and the second responding the	ин и на пина и повыти на откучалени до	e de compresentante	temperjangspannanssamper
CODIGO		Desc, Item	U. Medida	P. Unitario	Cantidad	F. Total
	ARROZ EXCELSO 25*5		LIB	\$ 2.038,40	4	\$ 8.153,60
	ACEITE MADAM/PUN		FRCO	3.114,50	1	\$ 3.114.50
		PERIAL HOJUELA 48*200GR	BOLS	\$ 798,71	1	\$ 798,71
	AZUCAR EMPAQUETA		ris	\$ 1.542.24	1	\$ 1.542,24
	CAFE CORDOBA 96*		PAQ	\$ 2.450,67	1	\$ 2,430,67
		EL SINU/ZUGRANO 25°500	UND	\$ 2.833,55	L L	5 2.833.55
	HARINA PR PAQUETE		PAQ	5 1.308,16	1	\$ 1.308,16
	PANELA EMPACADA *		UND	\$ 521,00	3	\$ 1.563,00
		DMARRICO 50*120GR	UND	5 678,47	1	\$ 2,713,89
	SAL DOÑA BLANCA ZS		UND	\$ 362,19	1	\$ 352,19
0000227	BOLSA MANIGUETA 2	SKL NARANJA 10*45UN	UNIDAD	\$ 159,49	1	\$ 159,49
CHI	DE Y ACCEPTA LA TACTURA	Com. Legled	, received 2 4346340	early	Subtotal	\$ 24.057.56
		The state of the s			IVA	\$942,44
				1	TOTAL	\$ 25.000,00



DEPOSITO SURTIDOR DEL ORIENTE

SUAREZ MONTOYA LUZ FANNY NII. 41.403.408 COMERCIALZACIÓN DE VIVERES, ABARROTES SERVICIO A DOMICILIO CLL 12 # 12 - 74 - SAN ANTERO - CÓRDOBA

	~	VENDE DOR		FECHA		
	SUAREZ IV	TONIOTA LOZ FANNY	74/03/2020			416
C.C./NIT 80	SEÑOR(ES): MUNICIPIO DE CERETE					
NEGOCIO:		MUNICIPIO DE CERET	E			
DIRECCION:	CL 12 12 77		1	ERETE	TEL: 774	
		inni trans i des grands autorious sur consumerativos refraintiare ano findiciarites a		da san aran da basan da san aran		
CODIGO		Desc. item	U. Medida	P. Unitario	Cantidad	P. Total
0002227	ARROZ EXCELSO 25*5		LIB	\$ 2.446,08	4	\$ 9.784,3
0004062	ACEITE MADAM/PUN		FRCO	\$ 3.737,40	1	\$ 3,737,40
0000104		PERIAL HOJUELA 48*200GR	801.5	\$ 958,45	1	\$ 958,45
0006109	AZUCAR MAYAGUEZ N		LIB	\$ 1.850,69	1	\$ 1,850,69
0000235	CAFE CORDOBA 96*	125GR	PAQ.	\$ 2,940,81	λ.	\$ 2,940,8
0000832	FRIJOL CARGAM ESTR	ELSINU/ZUGRANO 25*500	UND	\$ 3,358,66	,	\$ 3,358,66
~~00959	HARINA PR LA SOBER	ANA AMARILLA 24*500GR	PAQ	\$ 1.569,79	1	\$ 1,569,79
31285	PANELA EMPACADA		UND	\$ 497,18	3	\$ 1,491,55
0003567	PASTAS ESPAGUETI CO		ÜND	\$ 814,17	4	\$ 3 256,67
0001478	SAL DOÑA BIANCA 25	*454GR	UND	\$ 434,63	1.	\$ 434,63
0000227	BOLSA MANIGUETA 2	SKL NARANJA 10*45UN	UNIDAD	\$ 191,39	1	\$ 191,39
PART DE COURT AT	O DET MEET A LA PROTURA	TIMEA	1		Subtotal	\$ 28,443,42
C+14:		C:C/WT			IVA	\$1,130.92
		*				130,32
					TOTAL	\$ 29.574.35
bservackmes:						
C0112	acien i and	a apolitiv del 24	1212020 10	as in where	13 12-5	
	and and	a about so so se	15122 1	77-401 St 30	3131200	→

Mf



contraloria_cba

o contraloriadecordoba

TRANSPARENCIA Y EFICACIA 🗸





Se elaboraron invitaciones para presentar propuestas a estas empresas que cotizaron, sin embargo, solo se observa que fue presentada propuesta y oferta económica de INVERSIONES SURTIORIENTE, por valor de \$25.000, por mercado.

INVERSIONES SURTIORIENTE

NIT. 901.103.408-5

COMERCIALIZACIÓN DE VIVERES, ADARROTES Y LICORES EN DEJERAL

SERVICIO A DOMICILIO

TRANSV. 21A NO. 17 - 19 BARRIO EL TOTUMO - CPRETÉ - CÓNDOBA

TELS:7746493-7746192-7747419-774319 BAL7746547

COMPANDA HECHA SERVICIO

		CON	PEANZA HECHA SERVICIO				- \
		VENDEDOR		FEC	НА	PROPUES	TA ECONOMICA
OROZCO SUAREZ YULY VANESSA		24/03/2020		46			
.C./NIT 800096744-S SEÑOR(ES):			MUNIC	IPIO	DE CERETE		
NEGOCIO:		MUNICIPIO DE CER	ETE				······································
DIRECCION:	CL 12 12 77	~		CERETE		TEL: 774	
	арқананалықтарының же	त्य वर्षा कर्षाक व्यवस्था में विकास क्षेत्र कर कर क्षेत्र क्षेत्र कर वर्ष वर्ष वर्ष वर्ष वर्ष वर्ष वर्ष वर्	en es partitura (no esperana de par	H WINGE	пат интентромности		
CODIGO		Desc. Item	U. Medida	. 6	. Unitario	Cantidad	P. Total
0002227	ARROZ EXCELSO 25*5	00	LIB.	\$	2.038,40	4	\$ 8.153,6
0004062	ACEITE MADAM/PUN	TO SAB 24*500	FRCO	\$	3.114,50	1	\$ 3.114.5
0000104	AVENA COSECHA IMP	ERIAL HOJUELA 48*200GR	BOLS	S	798.71	1	\$ 798,7
0006109	AZUCAR EMPAQUETA	DA *500GR	LIB	s	1.542.24	1	\$ 1.542,2
0000235	CAFE CORDOBA 96*	125GR	PAQ	S	2.450,67	1	\$ 2,450.6
0000832	FRIJOL CARGAM ESTR	EL SINU/ZUGRANO 25*500	UND	S	2.833,55	1	\$ 2.833,5
0000959	HARINA PR PAQUETE	SOOGR	PAQ	Š	1.308.16	1	\$ 1.308,1
0001285	PANELA EMPACADA *	SUND	UND	S	521,00	3	\$ 1.563,0
0003567	PASTAS ESPAGUETI CO	DMARRICO 50*120GR	UND	5	678,47	4	\$ 2.713.8
0001478	SAL DOÑA BLANCA 25	*454GR	UND	S	362,19	1 -	\$ 362.1
0000227	BOLSA MANIGUETA 2	5KL NARANJA 10*45UN	UNIDAD	\$	159,49	. 1	\$ 159.4
			10	7			
CHA:	CIBL Y ACCPTA LA PACTURA	CONT	Caccerned 43403468	ccas	g	Subtotal	\$ 24.057,56
			43403468			. IVA	\$942,44
,						TOTAL	\$ 25.000,00
Observaciones:							

En las invitaciones para presentar propuestas solo se solicitaba como requisitos mínimos habilitantes la EXPERIENCIA, y en la cual el proponente debía acreditar un contrato cuyo objeto se encontrara relacionado con el objeto a contratar, INVERSIONES SURTIORIENTE, anexa como soporte de la experiencia requerida, certificación de ZR INVERSIONES Y EVENTOS S.A.S, donde afirma que ha celebrado contrato de suministro de mercancías con la Empresa INVERSIONES SURTIORIENTE S.A.S, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/C (\$100.000.000), adicionalmente, anexas varias facturas de suministro.

Es importante resaltar, que los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Si bien es cierto, la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa, pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de

TRANSPARENCIA Y EFICACIA





CO-SC-CER15469

Contratación, es deber de la Entidad Estatal revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, la cual para el caso en estudio se evidencia documento donde consta la verificación de estos aspectos.

En el expediente contractual remitido a este ente de control, se anexa Certificado de existencia y representación legal, expedida por la CAMARA DE COMERCIO de Montería, el 26 de febrero de 2020.

El Municipio de Cerete celebra contrato de suministro No. 061 de fecha 26 de marzo de del 2020, con INVERSIONES SURTIORIENTE S.A.A, con una duración de DIEZ (10) días, el cual fue perfeccionado con las firmas y cumplidos los requisitos de ejecución la expedición del registro presupuestal y con la presentación y aprobación de las garantías requeridas.

El acta inicio se firma el día 27 de marzo de 2020, previa aprobación de las garantías y designación del supervisor.

Hallazgo No. 1 Irregularidades en la Focalización de la población beneficiaria y la Metodología de Entrega de Mercados.

En acta de reunión de fecha 27 de marzo de 2020, suscrita entre el alcalde del Municipio de Cerete y los secretarios de despacho, se definieron las estrategias tendientes a la organización y entrega de las ayudas alimentarias; Así mismo se realizó la focalización e identificación de la población a beneficiar.

De acuerdo a la fecha de la reunión fechada de 27 de marzo de 2020, se establece que existieron deficiencias en la focalización e identificación de la población a beneficiar, respecto a la oportunidad y cantidad, si tenemos en cuenta que esta fue realizada posterior a la suscripción del contrato. Esta priorización fue basada en la metodología utilizada por el DANE conocida como IPM (Índice de pobreza Multidimensional), donde para el caso de Cerete fueron priorizados los barrios de estratos 1 y 2, tal como lo establecía el convenio No. 111-2020, focalizando las poblaciones con ingresos de un salario mínimo mensual y por debajo de este, teniendo en cuenta necesidades básicas satisfechas, acceso a la educación, salud, vivienda, de la siguiente manera:

ZON	NA 1	ZON	ZONA 3	
				LOS VENADOS
ORIENTE	EL DESCANSO	24 DE MAYO	BOTAVEN	CAMPANITO
	EL NOVAL 11	SAN		
LA FLORESTA	DE NOVIEMBRE	ALBERTO	VILLA ZHUE	MANGUELITO
LAS ACACIAS	LAS PALMAS	PLAYA RICA	VILLA CELINA	MARTINEZ
ALTOS DE LAS			7 DE	
ACACIAS	MIRAFLORES	WILCHES	AGOSTO	MATEO GOMEZ

TRANSPARENCIA Y EFICACIA V





NII. C	00193033-0	LAS		5
SAN NICOLAS	GIRASOLES	AMERICAS	EL TOTUMO	RABOLARGO
				RETIRO DE LOS
SANTA MARIA		EL JARDIN	CHUCHURUBI	INDIOS
CAÑITO		VENUS		SEVERA
				TRES MARIAS

Adicionalmente, se presentaron anomalías relacionadas con la logística necesaria para la entrega de las ayudas alimentarias, toda vez que el Municipio dispuso para la realizar esta actividad a contratista de la Alcaldía en calidad de voluntarios, no identificados detalladamente. Así mismo, para el transporte de estos se utilizó vehículos particulares.

Criterio: Artículo 26, Numeral 1 Ley 80 de 1993; Decreto No. 061 del 24 de marzo de 2020.

Causa: Deficiencias en la planeación y negligencia en el ejercicio de la función pública.

Efecto: Incumplimiento de los fines esenciales del estado a través de la contratación estatal.

Esta Observación Es Administrativa.

Análisis del valor de los mercados:

El equipo auditor utilizó las fuentes de información del SIPSA DANE y solicitud e cotizaciones en el Municipio de Cerete, así:

Se efectuó la revisión de los valores en la página del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), por medio del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (Sipsa), correspondiente a la semana del 21 al 27 de marzo de 2020, correspondientes a los Mercados mayoristas de Montería, que es la ciudad más próxima al Municipio de Cereté, y seleccionándose los productos similares a los adquiridos en el contrato de la referencia.

Producto	Mercado mayorista		Pesos por kilog	gramo	Tendencia	Conversión a unidad de medidas requerida en proceso de
		Precio mínimo	Precio máximo	Precio medio		contratación (061_2020)
	Montería, Mercado					
Arroz excelso	del Sur	3.600	3.680	3.650	+	1.825
Aceite vegetal mezcla	Montería, Mercado del Sur	4.000	4.267	4.140	II	2.070
Azúcar refinada	Montería, Mercado del Sur	2.400	2.450	2.433	+	1.217

TRANSPARENCIA Y EFICACIA NIT; 800193833-8





	Monteria, Mercado	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
Café molido	del Sur	18.400	18.800	18.550	=	4.638
Harina de trigo	Montería, Mercado del Sur	1.920	2.016	1.988	=	994
Harina precocida de maíz	Montería, Mercado del Sur	3.167	3.500	3.275	=	1.638
Panela cuadrada morena	Montería, Mercado del Sur	2.357	2.457	2.411	+++	603
Panela redonda morena	Montería, Mercado del Sur	2.800	3.000	2.950	+++	738
Pastas alimenticias	Montería, Mercado del Sur	4.480	4.800	4.620	=	554
Sal yodada	Montería, Mercado del Sur	1.000	1.040	1.016	+	461

^{*} Los precios reportados para aceite vegetal mezcla, jugo de frutas y vinagre son \$/litro

En esta plataforma no se encuentran todos los productos, como tampoco cuentan con las mismas características adquiridas por la Administración Municipal en el marco del Contrato de Suministro No. 061-2020, sin embargo, se realizó la conversión de los productos encontrados, de acuerdo a las especificaciones relacionadas con las unidades de medidas.

El equipo auditor, solicitó cotización a dos (2) Establecimientos de Comercio del Municipio de Cerete, los cuales expidieron cotización de fecha 19 de mayo de 2020.

Las cotizaciones fueron realizadas en cantidades unitarias, para lo cual el equipo auditor realizó el cálculo de las cantidades requeridas para cada mercado, obteniendo resultado siguiente:

DEGODINGIAN	PRECIOS SIPSA-	COTIZACION SUPERTIENDA ORIENTE	DEPOSITO Y MERCADO MEDELLIN- COLOMBIANA DE INVERSIONES COMERCIALES-	MEDIA ARITMETICA POR	CANTIDAD DEL PRODUCTO EN CADA	VALOR PROMEDIO CADA
DESCRIPCION	DANE	CENTRO	COINCO S.A.S.	UNIDAD	MERCADO	MERCADO
ARROZ EN BOLSA *500						
GRAMOS	1.825	1.820	2.040,00	1.895,00	4	7.580,0
ACEITE						
VEGETAL	2.070	3.000	3.050,00	2.706,67	1	2.706,7
AVENA	producto					
HOJUELA	no					
48*200GR	encotrado	1.700	1.200,00	1.450,00	1	1.450,0
	producto					
AZUCAR	no					
MORENA	encotrado	1.500	1.550,00		1	0,0
CAFÉ	4.638	2.200	2.190,00	3.009,17	1	3.009,2
	producto					
FRIJOL	no					
CARGAMNTO	encotrado	5.900	4.300,00	5.100,00	1	5.100,0

TRANSPARENCIA Y EFICACIA





NI	T: 800193833-8		•	•		SC-CER154698 CO-SC-CER1546
HARINA	. 000 100000 0					SC CENTS4030 CO-SC CENTS40
AMARILLA	1.638	1.400	1.308,16	1.448,55	1	1.448,6
PANELA X						
UNIDAD	603	500	521,00	541,25	3	1.623,8
PASTAS						
ESPAGUETTI	554	700	678,47	644,29	4	2.577,2
SAL	461	400	362,19	407,82	1	407,8
BOLSA	producto					
MANIGUETA DE	no	Producto no				
25 KILOS	encotrado	cotizado	55,00	55,00	1	55,0
TOTAL				0,00		25.958,1

Estos valores no incluyen el costo que el Proveedor debe asumir en estampillas municipales e impuestos; que son estampilla adulto mayor por 4%, estampilla procultura 1,5%, estampilla Universidad de Córdoba 2%, industria y comercio 0,5%, es decir, un total del 8%. Así mismo, la retención en la fuente según la actividad, que al ser un suministro es del 2,5%, siendo este declarante.

La propuesta presentada por el Contratista INVERSIONES SURTIORIENTE S.A.S, detalló el valor, así:

		VENDEDOR		ЯE	СНА	PROPUES	TA ECONOMICA
	OROZO	O SUAREZ YULY VANESSA		24/03	3/2020		46
C.C./NIT 80	00096744-5	SENOR(ES):	MUI	VICIPIO	DE CERETE		
NEGOCIO:		MUNICIPIO DE CE	RETE	 			
DIRECCION:	CL 12 1277		CIUDAD:	CERETE		TEL: 774	
CODIGO	CATACIA NEI TRIBECTA ET CHE RIBECTE	инсенционнения применя поличения по	U. Medid		. Unitario	Cantidad	P. Total
0002227	ARROZ EXCELSO 2	5*500	LIB.	s	2.038,40	4	\$ 8.153,6
0004062	ACEITE MADAM/F	UNTO SAB 24*500	FRCO	. 5	3.114,50	1	\$3.114.
0000104	AVENA COSECHA	IMPERIAL HOJUELA 48*200GR	BOLS	S	798.71	1	\$ 798.
0006109	AZUCAR EMPAQUI	ETADA *500GR	LIB	\$	1.542,24	1	\$1.542.
0000235	CAFE CORDOSA	96*125GR	PAQ	\$	2.450,67	1	\$ 2.450.
0000832	FRIJOL CARGAM E	STRELSINU/ZUGRANO 25*500	UND	S	2.833,55	1	\$ 2.833,
0000959	HARINA PR PAQUE	TE*500GR	PAQ	\$	1.303,16	1	\$ 1.308.
0001285	PANELA EMPACAD		UND	\$	521,00	3	\$ 1.563.
0003567		COMARRICO 50*120GR	UND	5	678,47	4	\$ 2.713.
0001478	SAL DOÑA BLANCA		UND	\$	362,19	1 .	\$ 362,
0000227	BOLSA MANIGUET	A 25KL NARANJA 10*45UN	UNIDAD	\$	159,49	. 1	\$ 159,4
NUMBER OF CHIEN AS	GOE Y ACCETA LA FACILIRA	(PIENA	اص				
onic.			Caucus 4340346	Lucas	g [Subtotal	\$ 24.057,56
		CONT -	4340346	8 0	<u>-</u>	IVA	\$942,44
	*				-	TOTAL	\$ 25.000,00

Por todo lo anterior, se concluye que los mercados cotizados y adquiridos por la Alcaldía Municipal de CERETE no tuvieron sobreprecios.

Con relación a la etapa de ejecución tenemos lo siguiente:

El contratista presenta remisión No. RVM 217190 de fecha 30 de marzo de 2020, correspondiente a la factura de venta No. 9576, por valor de \$94.070.871,73; Remisión No.219608 de fecha 4 de abril de 2020, de la factura No. 11994 de fecha 8 de abril de 2020, por valor de \$405.921.542,67 sin embargo, también se observa





TRANSPARENCIA Y EFICACIA

a remisión No. 219605 de fecha 3 de abril de 2020, donde se detallan la totalidad de los productos con las especificaciones contratadas. así:

	03498			REDICE S	ION DE M	ERCANCIA	
Tranversal :		- 19		Numen	o: RVM -	217190	7
	ETE			necha:		02/20/0000	i
Tel: 7746493 - 77	49192 Fa	R: 7746947		Persion:		- de 2	1
				ayuna.			_
enwer MUNICIPIO DE CENETE		Vendedor:					7
pocio: ODI-MINICIPIO DE CENETE		106419362 08002	CO SURREZ	YULY VA	SESA.		
√c. c. s 500056744		Centro de Costo	H				-
eesten: CL 12 12 17		1				f	1
		PVC Sper					1
idad: CERETE		PVC Reel	Eve See	1	Doc A	It Nee.	1
efonce: 7742576		1 -			svc-00	0004224	1
Deportiposon Item	Mortes	ivo de Calida	C.O.	Bodega	P.H.	Cant Delet	ś.,
ACEITE MADAM/PUNTO SAB 24*500		lacional	881	991	FRCO	3.824	7/ 1
FRIJOL CARSAM ESTREL SINU/ELEXPEN 25*500	81 1	acional	991	981	LIB	4.960,00	1
LENTEJA VERDE ESTRE SIMU/QUEXPEND 25*500 -	81 1	bcional	881	991	1.28	578,88	7
CAFE CORDOBA 96°1258R	81 3	Bicignal .	992	001	840	3.642	1
BOLSA MANIGUETA 25KL NARANJA 10*45UN	er s	tacional	882	662	PAQ	22	1
HARINA PR LA SOBERAMA AMARILLA 14*5000R	et 5	lecional.	881	961	-PA0	4.004	7
8 SAL REFISAL VERDE 25*500GR	91 5	becional	881	901	BOLS	996	1
AZUCAR MAYASUEZ MORENA 25*S00GR	01 3	brional	881	861	LIB	1,951,90	1
S PANELA DE LA GLEA EMPACADA *49UN		Decional	981	991	AED	54	1
ACEITE Z 12*980CC		tacional ·	891	991	ERCO	988	1
GALLETA SALKICAS SUPER TACO 481*128GR	91. %	acional	881	991	PAQ	989	1
FARAL RELY ADULT COMPORT EXPERT MED 4-28	61 3	ecional .	- 2071	991	PAO :	24	1
PANELA REDONDA 24*2UN	21 %	bcional .	991	991	PAR	988	1
ARROZ EXCELSO 25*500		acionel	881	861	PCA	482	1/
PASTAS ESPAGAETI COMARRICO SE*1106R /		acional	661	. 991	UND	11,952	1
S ENLAT ATUM LOMITO SOBBRANA ACEIT 48*179		acional	981	991	UND	579	7
ARROX ZULIA 25*500GR /		acional	991	891	ris .	2,940,00	1
8 BOLSA MANIGUETA 25KL CAFE/BCA 10*98UN		acional	991	001	PAO	49	1
SAL DOÑA BLANCA 15*4545R (P.ESP)		actoral	eet	881	PCA	120	1.
oservaciones:			240	991		120	4
RCANCIA PARA ENTREGA DE MERCADOS							1
The state of the s						-	
		0 611	v				1-
		.11 711)		5			-
SLABORADO APROBADO		There ye	uua!	5	penn or -		
APROBAGO		ME 181			PESO: \$0.3	17. Kin	
		1					
		. \				1	

		1	TRANSFIR, 2	MT. (M.). ALCOCK BE VINDING, AB ITA No. 17 - 19 DIMBING E CORNERS TORRADOO A BERTO CHEST OF TROIS IN. "CORP MAZA HE)	AMPONES Y LIGORIES (L. YOTURO - CEMBRE (POTOMOTORIOLEGO DOMOGLÍO TOCHTO POMOLO (AND	DRIGINA				ORGINEO Aurhous HILLIEU HARSE POPEL A PUBLISHE PRECIPEN-COME
	VEHDEDO			Fosha		Fag. 11	le 2		FACTURA DE	YENTA
DROZCO:	SUMPES A	ULY VANISH	* FACTURA	VEHCMMENTO	PLAZO	FORMA DE	PAGO		_	
			30/03/2021	\$56,04,5250	30 Disc	CREOT	0	FV	E	9576
C.C.MIT: 80	0096744-5	-	SERON(ES): NUN	ICIPIO DE CERET	E					
DIRECCION CORREC:	GL 12 12	177			-RUTA N°01 - CE			707	774157E	
DODIGO	CANT	PMPA					_	_		
- 4062	106			DESCRIPCIÓN		Vr. Unit	% Des	% IVA	Vr. HETO	W. TOTAL
16	55	CAMA	ACRITE SAGAMPUNI ACCITE Z ISPROCO			92.693,38	0.80	19	74,738,00	9,415,706,0
2227	408	PACA	APPROX EXCELSO SET			50.655,00	6,80	19	54.087.56	5.191.000.0
Team	117	PACA	APROX ZULIA 25'900			50.950,00	0.80		\$0,950,08	29,461,609,0
9109	122	PAGA				98,900,80	. 6,30	0	52,980,08	6.189.300.0
T433	100	PACA	AZUCAR MEYAGUEZ			36,214,21	9.30	· s	38,860,00	4,760,160,0
987	- 2	MACA.	BOLSA HANGLETA 2			128,252,10	0,00	19	149,180,08	872,490,0
. 995	37	PAGA	CAFE COMPOSA 96*		M -	61.605,05	0.00	19	73,692,00	147,384,0
2068	11	CA.M.	ENIAT ATUNICOMITO			224,001,40	0.00	- 5	225,296,00	8,795,982,0
. 808	198	PACA	PTRUCK CARGAMEST			190,079,49	0.00	19	279,350,40	2,492,054,8
2983	29	DAJA	BALLETA SALRICAS S			70.890,00	0,08		79,950.90	14,028,300,8
959		PAGA	HARBIA PR LA SOSEI			34.091,25	0.00	19	42,868,64	813.372.0
	_	PADA	LENTEJA VERDE ESTI			20.887.14	0,80	- 5	31,369,00	8.211.072.0
ecut.		FACA	PASA, RELY ADULT O			\$1,072,06	9,80	0	51,072,00	1.102.584.5
1985		CAM				116.150,25	2.00	+9	198,983,00	~ #80.718,5
1256	_	PACA.	PANELA DE LA DULA E PANELA REDONDA 24			25,840,00	3,00	0	80,640,08	1.125.390,0
2567		PACA				60.986,44	0.00		63,985,44	2.589.417,6
7500		PAGA.	PASTAS ESPAQUEN O		n — ·	28.995,71	0.00	5	33.600,00	0.102.099,9
1900		PAGA	SAL DOÑA BLANCA 25		-	9.058,00	0.00	. 1	9.856.60	1.085.000,5
- 150 - 15		PRASCO	ACRES Z 12/2000			15,453,75	60,08		15.498,75	804,256,2
✓ P649		USPA				4.487,93	0.00	19	5.043.50	42.725.5
✓ 5189		LIBERA	ARROX ZULLA SS16606			2,146,08	0.00	- 1	2.116,00	39.740,9
✓ 207		PACKIETO	AZLICAR MAVAGUETA BOLISA MAVIGUETA SS			1.498,57	0.50	5	1.642.00	7.710,0
₹ 225		DEBLICAS	CAFE CORDORA 95"		N -	0.190,81	0.00	19	T.089,99	14,728,40
✓ 385I	_	UNKLAD	ENLAT AT UN LOUITO			8,204,29	9.00	5	2,451,00	290.580,0
√ 832	10	LIBUTA	FRUDI, CARGAM GREE			2.910.22	0.00	29	4,719,60	196-221,63
✓ 3983		PAGUETE	GALLEYN BALFICAS SI			2,854,30	0,00	. 0	2.834.60	89,340,0
✓ 950		PAGUETE	HARMAPR LASORER			719.24	0,06	19	845,19	15,900,6
≠ 1157	-	LIBRA	LENTEJA VERDE SSTR			1,245,71	0,08	6 1	1.308.00	26.150,63
✓ 1286		PAR	PAMELA REDONDA SIT		7500	2.043,88	0,00		2.312,60	40.857.00
→ 3867		UNEDAD	PASTAS ESPAGUETIO			2.686,04	0.00	0	2,958,06	60.321.20
J 1490	-	BOLSA	SAL REFISAL VERDE			545,71	0,00	. 5	678,00	1,396,00
	-		man meritary, VEHIDE:	89°58009 A		619.75	2.30	0	619.76	3,098.79



TRANSPARENCIA Y EFICACIA 🗸

VIIT- BUUTUSBSS B





CC-CER154698 CO-SC-CER15469



INVERSIONES SURTIORIENTE S.A.S

			0.044-0.04	and the second special	manufact.						
VENDED			Feeha.			Pag		2 de	2	FO	CTURA DE VENTA
OROZOO BUAREZ Y	CLYVANESA	FACTURA 30/09/2020	VEHCIMIENT 29/04/202	- 1	PLAZD 90 Dias			A DE PAC	50	FVE	957
C.C.MIT) 800096744-5	,	BERORIES; NUR	ICIPIO DE CE	PETE						d	
DERECCION: CL 12 !!	2 77				RETE-BARR					TEL: 774157	19
\$14,298,03	Sub-total 889.534.86		8,57 9,19	4 19,00 1,342,61	Imposensus	23.00					Tota \$94,070,871,73
Valor letras provents v Total Arthouless 19	CONTRO MICLOMOS SI	ETEMPA MIL OCHOOIDS	TOS SETERON Y	un resos de	ON BETEMPAY	WICE DEVI	WOS W	O4E			55 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15 -
Xabervac lones digi effe	nia:			-	mate	meer, and	péca (kir etirlessori	im a natom	oda mondania a	d similar a epinony in constructio de entrega s rife y adjunta on acer esp
*ES DE QUIEN A	SCIBE Y ADEPTA	LLA FACTURA	FIRM	4,							100 TE
CUICK			GC.W	+							
Pesar 20.317.66 Kito CLIFE: 168e69bar0347	200010	RI 4008120800902bec060	Elabor Discillor Petitiposi			We4an	nen: 68	31.11 /	/3		COPIA

-	
(SE)	
(医参加)	

Negogio:

Mit/c.c.:

MUNICIPIO DE CERETE

800096744

CL 12 12 77

001- MINICIPIO DE CERETE

INVERSIONES SURTIORIENTE S.A.S. 901103498 Tranversal 21a 8 17 - 19

CERETE

Tel: 7746493 - 7749192 Fax: 7746547

REMISION DE MERCANCIA Numero: RVM - 219608 Fecha: 04/04/2020 l de Pagina:

Ciuda	d: CERETE	PVC BP6:	FVC REG:		Doc Alt Nro.
7elef	onos: 7741570 -		NA CANADA		EVD-00004348
Iten.	Descripcion Item	Motosivo de Salida	c.o.	Sodega V.M.	Cant Desp
4962	ACEITE MADAM/PUNTO SAB 24*500	ei Nacional	981	991 FRC	15.74
832	FRIJOL CARGAM ESTREL SINU/ELEXPEN 25*500	01 Nacional	991	001 LIS	15.770,0
2851	BOLSA MANIGUETA 30KL 10*100UN	ei Nacional	981	881 PAQ	94
235	CAFE CORDOBA 96*125GR	es Nacional	. 991	881 PAQ	15.69
184	AVENA COSECHA IMPERIAL HOJUELA 48°298GR	91 Nacional	- 981	801 BOL:	11.23
959	HARINA PR LA SCBERANA AMARILLA 24*500GR	81 Nacional	931	991 PAQ	4,53
8	HARINA PR CANDOR AMARILLA 24°580GR	01 Macional	981	881 PAQ	11.21
_5	AVENA COSECHA IMPERIAL MOLIDA 48"288GR	ei Macional	961	901 BOL:	7.53
1285	PANELA DE LA OLLA EMPACADA *48UN	ei Macional	881	001 CJA	1,35
1368	PASTAS ESPAGUETI LA NIEVE 50*125GR	81 Macional	881	991 PCA	1.20
2227	ARROZ EXCELSO 25*500	es Nacional	861	001 PCA	-2,58
3567	PASTAS ESPAGUETI COMARRICO 50°120GR	ei Nacional	901	001 UND	58.10
7483	BOLSA MANIGUETA 25KL CAFE/BCA 18*98UN	ei Nacional	991	00i PAQ	64
7827	AZUCAR NACIONAL *LIBRA	es Nacional	881	991 LIB	16.695,0
7689	SAL DOÑA BLANCA 25*454GR (P.ESP)	01 Nacional	881	981 PCA	63:
Obe	attraci anace				

106499362 CROSCO SUARES YULY VANESA

Centro de Costo:

o contraloriadecordoba



TRANSPARENCIA Y EFICACIA

VIIT- でしているのです。

INVERSIONES SURTIORIENTE S.A.S

ACT, NY, COURSE CONTROL OF STATEMENT OF THE STATEMENT OF





SC-CER154698 CO-SC-CER15469

	VENDEDO		10					*sq. 1 de			FACTURA DE	VENTA.	-
		LLY VANESA	-	CTURA	VENOM ENTO	PLAZIO		FORMA DE P		-11	PARCITOR DE		-
DHOSCOS	UM-GLZ Y	ULT VANUESH	- I		08/05/2020	20 Dise		CREDITO		EVI	E	115	394
			_	04/2120			_	CHEDITO					
D.GJ.WIT: 800	095744-5		SERIOR	NORSO: MUNIC	CIPIO DE CERET	Ε							
HRECCION: CORREC:	OL 12 15	77				NI CERETE-BI N-RUTA N°01				YEL17	741576		
000490	CANT	EMPA.			DESCRIPCIÓN		-	Wy. Umit	% Dos	% DYA	AN NETO	W. TOT	M.
4067	088	CALIA -	ADEME N	MADAMAPUNIT	94500 BASO			62,600,36	0.00	179	- 4© 74,786,00	48,025	JF 1-50.0
2027	2.012	PACA	ARROS ES	KCELSO 25°50	10			66,966,00	. 0.00	0	*in~so.eso.os	132,571	900.0
104	234	PACA	ARRENA CO	DRECHA BIP	BRIAL HOUSELA 48	P2003R		36.512,46	0,00	· ·	39,539,56	9.971	110,
108	197	PACA	ATEMA OF	CRECHA BISP	ERIAL MOUDA 48"	PROPER		26.512,40	9,00	5	30,080,08	6.019	079.5
7463		PAGA .	BOLSA NO	AND DETA 25	SL GAP B/B/GA 10°96	OUR -		125.521.50	0.00	79 -	149,840,00	- 861	2040,0
2061		PAGA	BOLSANO	ANIGUETA 20	OL 10*130UN	-		104.025.21	0.00	19	159,480,60	1,425	4110.0
295	169	MAGA:	CAPE CO	MDDSA 9671	2907			224,091,43	-0.00		295,296,00	50.063	2948.0
882		PACK			EL SINUFEL EXPEN	297908		79.864.00	0.06	0.	76,850,80	44.683	
958			HOLFESSA P	IT CAMDON A	MARKLA 24"500GF	n.		29,897,64	0.00	- 5	01,292,60	14,680	0644
959	189	PACA.	HARING P	M LA SCEEN	ANNA ARMARILLIA 241	50003F	_	29.397.14	0.00	- 5	31,392,00	5,933	088.0
1205	1,354	GA.M.			MPACAGA 140UN			20.843.00	0.00		20,840,80	20.217	
3967	1,152	PAGA.			DAMERFICO SOTIZBO	ne.	_	32,285,71	0.00		08,900,80	20.201	
1308	120				NEWE SCHOOL		-	82,285,71	0.00	. 5	38,800,00	4.093	
7909		PAGA.			MSMBR (P.ESP)		-	9,090,00	0.00		9.860.00	5710	
4050		FRASOD -		MEANIPUNIT			-			100			
2 134		BOLSA			PIAC HOUSEA 48			2,616,61 790,68	0.08	10	3.114.50 798.71		597.4
2 7837 ·	16,696			NACIONAL TI		Productive.		1.488.67	0,00	-	1,542,50	25.743	
# 2351		PAQUETE		AND SUFFACION		-	-	12.482.52	0.00	19	15 948 00		595.1
235 235		PAGUETE		PIDOBA 98"1		-	-	2,234,29	0.00	3	2.451.00		550.0
# 80k2		LIEBA			EL SINIVELENPEN	00-00-	\rightarrow	2.834,08	0.80	3	2.834.00		550.0
2 950 2 950		PAGUETE			MARKINA DAYSOCA		-	1,245,71	0.00	- 3	1,008,00		816.0
2507		UNIDAG			DWARDOO 501130			846,71	0.00		578.00		404.5
	_						_	646,71	0.00		618.00	$\overline{}$	_
Descuentos		Sub total		WAL 16 5,00				i			.		Total
	\$0,00	\$390,883.		5.802.455			90,00		<u> </u>			15,921,542	1,67
otal Articula Observacion	a: 15					. 1	Esto factura del C. Core tercetos er coreprador.	rerolo, más interese n representación implica su obliga	toe ave afte se per mon , mandato sción y ade	eme a u a la tam a con ando equit	no lems de combino o missimo legal riga colidad disviar risco o la cerestanci la descrita y adjunt	me. La fot a nombre c de entreo	T-0 5
teensdose				-			-			-	Southern	-	
IOMBRES DE	QUIEN I	ECIBE Y ACE	TA LA FA	CTURA	The	stl.	us	oB.					

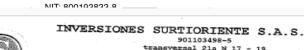
S			POMES: TRAC	LE THERE I THE	NT. BOLD WINDERSE, AD. 10 ELWAND B. DOI: WINDERSE DEEVICE A. 1010/71474 N.	DOLANS S ARROTES Y USA L TOTUNO - ISS ENTHODISTALLO	9885 54 GES 676- 68466	NEXAS.			Resolution No. 1574035 Report	SERVE PARACETER SERVE PARA & PARACE SECONOMINA
	VENDUD	ow.			en ha			Pag. 1 d	. 1		ZADTURA DE	Legislania.
0402003	SUAPEZ Y	ULY VANESA	1504700		MENTO .	7 PLAZO 35 Disa		FORMA DE P		FV		1278
C.C.WIT: 80	0096744-5		SEROR(ES):	RORJESJ: HUNICIPIO DE CERETE								-
DIRECTIONS CORRECT	CL 12 10	77				CERRETE-B				TEL:	7741579	
cosico	CANT	EMPA.	1	2690	RIPCION			Wy. Mark	% Des	5 ma	W. NETO	WE TOTAL
4062	633	CAUK.	ACRITE MADAMS	PUNTO SAS	26/500			62,013.46	5.80	10.000		
2027	0.200	PAGA.	ARROS SKCELEG	287900	2.300			\$3,980,06	1.80	79	74.746.80 50.800.10	90.366 660 90.072.000
104	416	PAGA.	AVENA COSSON		GUURLA 48°	2005A		20,012,46	8.80		26 378 36	15.948.041
8109	500	PAGA	AZUCAR MATRO					96,720.00	3,00	1	28,958,007	30.844.800
227	- 04	PACA	SOUSA MANIGUE	TA 25KL NARU	MALE TOTAL	/94		80,339,83	3.00	7	71/585.40	2.154.197
230	206	PADA	CAPE CORDORA	9811280.5				224,061,06	0.00		215.264.25	48,034,070
502	800	PACA	PRIJOL CARGAM	ESTROL SWU	8.67612	57500		79,538,75	0.06		79,438,75	99,671,000
960	630	MACA	HARDIA PR. LA.S.	NA AHARBED	ARILLA 2415	400F		29 905 80	0.08		21,286,64	26,152,734
1285	1.980	CALM	PANSLAGELAG	LLA EMPACAS	A 140USV			25.841.00	0.08	-	20,040.00	
3647	1,600	PAGA.	PASTAS ESPACU	ETI COMMERT	00 9011990	×		22.308,10	0.00		33,523,50	31,860,000 54,277,990
7680	880	PACA	BAL DOÑA BLANC	A SENSOR	r.esn			9.084.75	0.00	-	9.254.75	7.243.800
→ 4363		FRAGOO	ACEITE MADAWE	MAS OTHUP	247500		_	2,617,22	6.90	19	3.114.50	243,800
→ 184	12	BOLEA.	AND NA COSSICHA	MPERAL HO	04/USDLA 40°	ocesa.		790.98	6.00		798.71	25,558
→ 227	3	PAQUETE	DOLLAR MAJORITH	A 26KL NARA	NUA 15MBU	N		6.023.58	0.00	- 19	7,168,54	26,642
→ 106		PAQUETS	GAPE COMDOBA					2,300,87	0.06		2.463.67	70,421
→ 958	- 4	PAQUETE	HARINA PRI LA SI	DREMANA AMA	ARILLA 2419	100R		1.246.8T	0.06	3	1,348,18	10,466
Volor letrasso Total Articulo Observacione	ga 11	Sub tetal Sept. 151 W.J. Ovilla de Par	248,42 8.350 ES CON VENTOCHE	1.961.90	F.A. % 19,0 10,454,780 TRANSPORTER	DE	80.00 flots fortund del C. Com- bridges a comprador, narretal y	o de polimilio en sea merdio, máis internes n representación implies su sóvigo én buornes produci	o par moyo mandoto dos y ade	u stre	ta leara de carrego máxima legal vige celidad similar	a spendere
1. Vicisi		-	TA LA FACTURA	1	TRMA	,						
PECHA				0	CURT							



ELABORADO







REMISION DE MERCANCIA

Numero: RVM - 219605
Fecha: 03/04/2020
Fagina 1 de 1

Tel: 7746493 - 7749192 Fax 7746547 Cliente MUNICIPIO DE CERETE 001-MUNICIPIO DE CERRTE 10649632 OROZCO SUAREZ YULY VANESA Nit/c.c.: 800096774 Direction: CĹ 12 12 Doc Alt Nro Cindad CERETE Telefonos: 7741576 Descripcion Item Motivo de Salida c.o. Cant Desp 2227 ARROZ EXCELSO 25*500 61 Nacional 991 LIB 89.888 4052 MADAM/PUNTO SAB 24*566 81 Nacional 991 991 FRCO 28.888 AVENA COSECHA IMPERIAL HOJUELA 48*200GR Nacional 681 881 BOLS 20.000 6109 AZUCAR EMPAQUETADA *588GR Nacional 991 20.000 CAFE CORDOBA 96*125GR 235 81 Nacional 001 PAQ 832 FRIJOL CARGAM ESTREL SINU/ZUGRANO 25*500 28.000 91 Nacional 891 991 UND HARINA PR SOBERANA PAQUETE*500GR 20.000 61 Nacional 991 001 PAQ 20.000 1285 PANELA EMPACADA *3 UND Macional 661 991 UND PASTAS ESPAGUETI COMARRICO 50*120GR 68.888 8I Nacional 991 UND 80.000 SAL DOÑA BLANCA 25°454GR 81 Macional 991 BOLSA MANIGUETA 25KL NARANJA 10*4SUN 001 UND 20.888 Nacional 20.000 Observaciones:

De acuerdo al análisis efectuado con base a las remisiones y facturas existirían inconsistencias relacionadas con las cantidades de los bienes y de las especificaciones de ellos, incluyendo productos que no fueron requeridos.

No obstante a lo anterior, según comunicación conjunta de fecha 7 de abril de 2020, fecha posterior a la certificación de recibo a satisfacción total, el Supervisor del contrato y el almacenista remiten observación contractual al contratista INVERSIONES SURTIORIENTE S.A.S, donde expresa que revisados los soportes adjuntos al pago realizado, requiere aclaración de la remisión RVM 217190 y factura No. FVE 9576, toda vez que en la relación de los elementos no coincide con los efectivamente entregados y recibidos por la entidad en el marco del contrato No. 061-2020.

En respuesta a esta solicitud el contratista envía comunicación fechada de 8 de abril del año en curso, donde manifiesta error en la facturación, y pide copia de certificación bancaria del municipio para realizar la devolución de los recursos transferidos el día 31 de marzo de 2020, los cuales ascendieron a \$83.993.809; devolución que según extracto bancario fue realizada el día 14 de abril de 2020, también solicita abstenerse de realizar el pago de la factura FVE 11994.

El Municipio mediante Resolución SAF No.101 de fecha 14 de abril deja sin efecto jurídico, financiero y legal la orden pago registrado con el comprobante de pago No. 000172 de fecha 31 de marzo de 2020, como pago parcial del contrato en estudio.



TRANSPARENCIA Y EFICACIA





CO-SC-CER15469

Posteriormente, se observa factura No. FVE 12767 de fecha 15 de abril de 2020, por valor de \$500.000.000, donde se relacionan los bienes contratados con las cantidades y especificaciones requeridas; también se anexa en el expediente comprobante de ingresos a almacén de fecha 15 de abril de 2020.

Hallazgo No. 2. Principios de Transparencia, Responsabilidad, Función Administrativa y Moralidad Administrativa.

Conforme a lo expuesto anteriormente, es claro que la supervisión realizada al contrato en la etapa de ejecución presentó deficiencias, ya que se realizó un pago sin verificar que la calidad, cantidad, estado y demás especificaciones técnicas se ajustaban estrictamente a los descrito en el contrato, máxime cuando unos de los requisitos para realizar los pagos, era el certificado de entrada a almacén y certificado de cumplido por el supervisor.

La misma falta de claridad ocurre con la forma de recepción y posterior devolución de los productos que no estaban contemplados en el contrato, el empaquetado para conformar los mercados con los productos estipulados y entrega de estos, teniendo en cuenta que existen planillas con fecha de recibido 30 de marzo de 2020, fecha en la cual el proveedor realizó la primera de remisión, con los errores ya mencionados.

Adicionalmente, las planillas firmadas por los beneficiarios, presentan deficiencias en la suficiencia en el desarrollo de las actividades contempladas en los estudios previos, puesto que en ellos se requirió:

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a.- Planilla de entrega de los mercados en la que se deberá dejar constancia escrita del nombre y cedula de los beneficiarios, fecha y hora de entrega b.- Registro fotográfico donde se evidencia la entrega de los mercados.

No obstante, a este requerimiento, de conformidad a las planillas anexas al expediente contractual, solo algunas planillas reflejan las fechas, las cuales oscilan entre el 30 de marzo y el 11 de abril de 2020, y pocas tienen hora de entrega.

De conformidad a lo anterior, no se ejerció una actividad de seguimiento, que permitiera conocer en primer lugar, la correcta ejecución del contrato; dado que se presentan ambigüedades, por la falta de claridad en los tiempos, cantidades y calidades de productos entregados a las comunidades objeto del contrato No. 061-2020.

La gestión fiscal debe orientarse al adecuado y correcto manejo e inversión de los recursos en orden a cumplir los fines esenciales del estado, con sujeción a los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales (artículo 6 de la Ley 610 de 2000).

TRANSPARENCIA Y EFICACIA





Criterio: Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Causa: Deficiencias en el cumplimiento de los fines y principios que regulan la Función Pública y la Contratación Estatal; Debilidades en el deber del servidor público en lo referente al ejercicio de una gestión fiscal orientada al adecuado y correcto manejo e inversión de los recursos en orden a cumplir los fines esenciales del estado.

Asimismo, debilidades de una supervisión contractual que permitieran realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción y tutelando la transparencia de la actividad contractual de la entidad.

Efecto: Riesgo de pérdida de recursos públicos.

Este Hallazgo es Administrativo.

Hallazgo No. 3. Irregularidades en entregas de Mercados.

Revisadas y analizadas las planillas aportadas por el Municipio, como evidencias del total y correcto cumplimiento del contrato No. 061-2020, se tienen las siguientes anotaciones:

El grupo auditor contabilizó las planillas, evidenciándose que se relacionan DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (19.785) registros de entrega de mercados, encontrándose diferencias con lo detallado en el informe de supervisión final así:

ZONA 1	CONTABILIZACION DE REGISTROS DE FIRMAS - MUNICIPIO	CONTABILIZACION DE REGISTROS DE FIRMAS -EQUIPO AUDITOR	DIFERENCIA
11 de noviembre	91	100	-9
ALTOS DE ACACIAS	1000	940	60
CAÑITO	606	604	2
EL DESCANSO	67	67	0
LA FLORESTA	317	317	0
LAS ACACIAS	563	563	0
LAS PALMAS	740	751	-11
MIRAFLORES	440	460	-20
ORIENTE	312	312	0
SANTA MARIA	854	834	20
SAN NICOLAS	163	0	163
TOTAL	5153	4948	205



TRANSPARENCIA Y EFICACIA ✓ NIT: 800193833 8





	JIT: 800103833-8		
ZONA 2	CONTABILIZACION DE REGISTROS DE FIRMAS - MUNICIPIO	CONTABILIZACION DE REGISTROS DE FIRMAS -EQUIPO AUDITOR	DIFERENCIA
7 DE AGOSTO	30	30	0
24 DE MAYO	604	604	0
BOTAVEN	450	450	0
CARACAS	440	430	10
CHUCHURUBI	709	709	0
EL PRADO	116	116	0
EL TOTUMO	436	415	21
LAS AMERICAS	44	44	0
PLAYA RICA	157	157	0
SAN ALBERTO	245	245	0
VENUS	28	28	0
VILLA CELINA	1192	1192	0
WILCHES	203	203	0
TOTAL	4654	4623	31

ZONA 3	CONTABILIZACION DE REGISTROS DE FIRMAS – MUNICIPIO	CONTABILIZACION DE REGISTROS DE FIRMAS -EQUIPO AUDITOR	DIFERENCIA
CUERO CURTIDO	27	27	0
LOS VENADOS	257	257	0
MANGUELITO	1154	1284	-130
MARTINEZ	2793	2786	7
MATEO GOMEZ	599	599	0
RABOLARGO RETIRO DE LOS	2313	2332	-19
INDIOS	1550	1440	110
SEVERA	749	727	22
TRES MARIAS	324	324	0
TOTAL	9766	9776	-10

OTROS	CONTABILIZACION DE REGISTROS DE FIRMAS – MUNICIPIO	CONTABILIZACION DE REGISTROS DE FIRMAS -EQUIPO AUDITOR	DIFERENCIA
CULTURA Y		7.027707.	
DEPORTE	182	182	0
FUNDACION APV	49	49	0
AFROCEC	121	121	0
SECRETARIA DE			
SALUD	0	11	-11
URBANO VARIOS	54	54	0
VICTIMAS	21	21	0
TOTAL	427	438	-11
GRAN TOTAL	20.000	19.785	215

De acuerdo a la contabilización realizada, se tiene que faltarían DOSCIENTOS QUINCE (215) registros de firmas. Adicional a lo anterior, de los DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (19.785), presentan inconsistencias en la



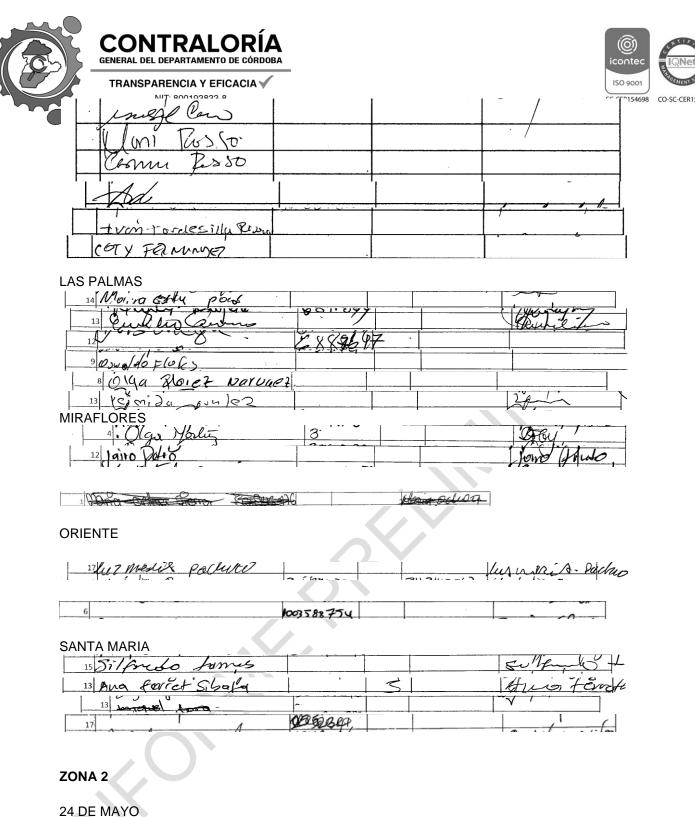




TRANSPARENCIA Y EFICACIA

suficiencia de la prueba documental un número de DOSCIENTOS DIEZ (210) registros así:

ALTOS DE LAS ACACIAS Mendicion Dior. 18 Dra Doration Nova Pereira Mova 19 Danco Frantas 1133974138 Mora pereiro Mora 20 Postlor Morce 5.715.014 Nova Percia Mora 3206978617 Su 3706978617 78020692 Oliante **CAÑITO** 2 Cyaribldian 8 0 6 di go Si 1000 10 Maria eillo Gamen Tener cosyllow Virgita 11 Teneg cosulos ligidos A Jon oth Romoxo 5 NUDIA AGIAS AUEN 6 Cuolou France Milia reliepy 15 Albailo' Linkill 14 Kelly Lopez 6 LOLY REYES 13 Mary francis (ISaura) 20 Juis 16 Mb 1 tax LA FLORESTA olog obiAl Sign policy 8 vosavio espituletu 14 eluribel apricha 3 Delens Velio. WEUSNIS 9 Vanusa. Pino YOTAS LAS ACACIAS Solder Son Rayo



24 DE MAYO	,			, ,	
16 LINA MA POLONGOA					
12 SYNDY			1		
Harmon 9 Am >		0.200000	Finn	UNI	nu
6 Pari Gurana Charle	, · · · ·		- Van	66	
10 Comilo Torrendal1744/2	4		7		
2 DOINY ROMON BOIGIN	7		- ,	•	





TRANSPARENCIA Y EFICACIA





NIT: 800193833-8

BOTAVEN	1		
4	1064 991 958		
5	1065000001		
11 RAPPAGL, ESCUDERO	-	R	AFAGL ESCUDER
4 Byrsx Estella H)			. /
4	7 00	2	ayo Borgun
Saile merder	1.	Vo	Ja mendes
15 Milelical -	1		Anghtin
12 railo falindo sanches	C-00 5 633	tai	20 galipolu
16 Cilopen	0 VO 00 VO		Ly Hugy
17 Rubs fax		1	20 1/00
		(- x)	
CARACAS			
15 Condelatio piaz Gonzalez		ML2205555	
	[1 42	usupin
4 Jose miquel Pedro.	100000	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	- June
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<u> </u>	
1 Josepa Peny			
12 Maira Everna.			<u>J</u>
19 Hunbato. Cutew		+	fumbet bution
CHUCHURUBI			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
17-40-RUS NAVIA.	- L L ₋ ,		,
13 tose Gu Edler	•		
1 Tomes list offer	45.030.643-2	- x ²	Darrot Long
3 Kathenne Verença del Tara		- +	Koltrine
3		d	ACCEPTANCE OF
13 Augunous Adressies	And the	1	
		1 1,	
5/ shelentina reinero larges.			alentina beineso.
2 Liceth Puerta	1 3		
4 The sona Hama	1.00526176/	·. ·.	
4 Yair alexander Gozman Devez	<u> </u>	<u> </u>	air Perez
9 Jeison Velazgee.			
8		\Box	Maro Hors
EL TOTUMO	11.001173 #/1	يدسا ⊢	42 45 H = 2 12 12 1
3 Seti S Par			
16			
		1	1
19 Lun Mania Timonez	3		Lus Jimenes
11 Jose Florez Noivarro			195 1100000 1
Daniel Polez			
TIAN CAVIOS NAPE			
5 ester mondozy			Wass Areay

PLAYA RICA

o reagola	Jango		Margala	Manies
	10		 7	7

- f contraloriageneraldecordoba
 contraloria_cba
- o contraloriadecordoba





TRANSPARENCIA Y EFICACIA V

NIT: 800193833-8

		SC-CER154698
V	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2170 Vila

SAN ALBERTO

VILLA CELINA 6 DiNA i Sobal mosting 17 ISAI FINE DICE NOVER		
17 KAJ RIVE HERNAUDE		
17 KARIVE HERNANDE		/
TOURS OF WOUND OF ON THE PARTY IS		,
18 1115 13 much 1941 Cant	11-1	12 1 /Ble
18 Lisis Box. Cra 271546/6		1 1 /2 le
		MA NOW
· > AND CUALIRO (VENEZOLAMO)	5 3137016911 0	
Kevin pacheco doscoago		evin pacheco
9 Mars Plus Per 1780232	3	* = 1
BACPBENECO		Blace
5 ALFREDO SUVERN Monteloro.		/)
Alwardra	22 DE MARZO, 2020	1 Pastrano
,		
WILCHES		
3 EUGENIO JINENEZ		WWW. DITTELLER
8 Julia luna		
CUERO CURTIDO A MANUAL MANTINOZ CAUSIL		ı
4 MANUAL MANIMUE CHEST	, , 	- /-1
LOS VENADOS CAMPANITO		
16 bour drawillo		uanu Juruni
	2205111082	and Julian
3 Oswaldo Calo. c. Regino	1. 1-	12 Harina santon
3 OSwaldo Galor ci Regino	1. 1-	12 Harina santon
12 Berta, Non'ega	1. 1-	
12 Berta, Noni ega		12 Harma santar
12 Berta, Non'ega		12 Harina santon
12 Berta Noni ega 4 Horte Stynun Harain 15 Pathan Sand		12 Harma santar
12 Berta Non'ega 4 Horn Symun twain 15 Pathan Sand MANGUELITO		12 Harma santar
12 Berta Noni ega 4 Harin Stynun Harain 15 Pathan Sand MANGUELITO 8 Arlishes Cons		12 Harma santar
12 Berta Noniega 4 Harin Stymun Hurain 15 Pathan Sand MANGUELITO 8 Arches Cono 14 Holian baycia		12 Horana santar
MANGUELITO 8 Arches Cons 14 Holico boycio 18 Monato Monate 4		12 Horana santar
12 Berta, Noniega 4 Photo Symun Hurain 15 Perhair Sand MANGUELITO 8 Arches Cono 14 taica baycia 18 polytom baycia 20 UOIS alberto Varguez		12 Horana santar
MANGUELITO 8 AND SONCE 14 Horis Symus Haralin 15 Pathan Sond MANGUELITO 8 AND SONCE 14 HOICO GOYCIO 18 JONNO GONDOLZ		12 Harma santar



contraloria_cba

o contraloriadecordoba



TRANSPARENCIA Y EFICACIA ¥

NIT: 800193833-8





. 5 di Liano 180 merra Avilez of copiley paquires 3/35075516 4 Amira Ducha alilibelt Padilla 8 Devine Yorke Retrono 16 Petrona contreras 15 Pepe Ortil. 3206871305 19 Shouth oflando sim 12 DLW NO 3 Marlen Mestre Marlen Hester 9 Cecilia lumbertina 12 Lorenza Rivers Lover un Mania Clarkia 1 3 Chara 5 Maria Houbs 12 DALIDA DE HOYO DALIDA OLHOY 11 Nocury Barate none ~ 17 Karlos Alvars 20 luis Alfredo 19 Oswaldes Plores OSBleulos Flerros Harry Uz Maiva 11-Liz maira arrieta MATEO GOMEZ 2 Part of Contracting 6 francisco Hernandez **RABOLARGO**



13 BITY RYAN 19 Blan CA AUI D

contraloria_cba

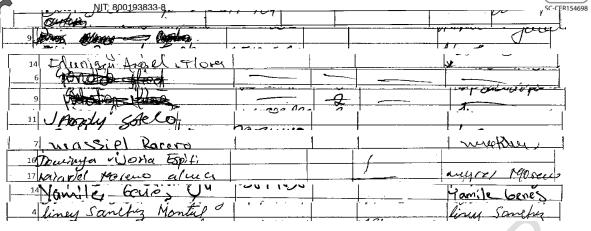
contraloriadecordoba







TRANSPARENCIA Y EFICACIA V



RETIRO DE LOS INDIOS

17/ CLADINA FRANCISCA Urango Yate	/	6	364347641 QUENT Lyon 0500
10 Jeg C Raulusz	<u> </u>		7,
8 Ces 9 Com		3	Bart 6
15 PEGNALO			
9 CARMEN HIRNOLES			
3 5ev910 4901 lay			333
		l <u>'</u> ,	·
8 fransisca periora			C 10 1 1 1 1 2 1 2 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1
1 xavier Comez			314e574759 June
Muy about a AGANOS			30 0332 P8 18
6 doller producti			22356
12 Caraño Manjurez	1064486131		for sportous
ANGOLICA MARITA			
4 Rosspray Gaspia	(
4 Roshray Caspia	(/	7
	Tray	~ ^ · J	US foreignes
2 adela (sort	<u> </u>	-, -	nate of day and the
12 Plance liver Peres Herado			, , , ,
12 Eugenio mendes	, '+ '	7. 917	3233912075 Eugenio Hendez Can
		تلليان	201 CON GUDENIO FIENDES WIN
		<u>(</u>	207 JULI WIN GUOGENIN HERADS LAN
SEVERA		<u>(!) `</u>	227 JULI CO VI ELUGENIO FIENDOS PAIN

TRES MARIAS

JOSE

14 Neruclia lonas Plaza

VHOW WOL

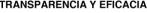
Yartin process?

- f contraloriageneraldecordoba
- contraloria_cba
- contraloriadecordoba









NIT: 800193833-8

	9 PARMO 2 Les Estatoro	50985134		
I	I WE . Yeller I	الممد محمد التحجما	• •	
	3 Mortin ortega mais!]
	DAIMIN HOAMIZ LOZANO			0. 2. 0.0

OTROS

CULTURA Y DEPORTE



AFROCEC



URBANO VARIOS



También se tomaron muestras de planillas, encontrándose que las personas (voluntarios) diligenciaban con su puño y letra los datos de los beneficiarios, y en la columna donde éste debió firmar, no se observa firma ni huella; en otras planillas, la persona voluntaria diligencia también la columna de la firma, dando como resultado SEISCIENTOS TRES (603) mercados presuntamente no entregados, así:

ZONA 1	UBICACIÓN EN ARCHIVO PDF X BARRIO(PLANILLAS SUMINISTRADAS POR LA ALCALDIA)	NUMERO DE FIRMAS DE BENEFICIERIOS FALTANTE
ALTOS DE ACACIAS	PAGINAS 3,4,5,16,21,23,26 Y 28	18
LAS PALMAS	PAGINAS: 2 y 6	16
MIRAFLORES	PAGINA: 26	1
TOTAL		35

ZONA 2	UBICACIÓN EN ARCHIVO PDF X BARRIO(PLANILLAS SUMINISTRADAS POR LA ALCALDIA)	NUMERO DE FIRMAS DE BENEFICIERIOS FALTANTE
24 DE MAYO	PAGINA: 12,15,18,22,28,29,30, 31 y 34	36
BOTAVEN	PAGINA: 1 y 10.	3
CARACAS	PAGINA: 2,4,5,6,12,17,19,24 y 25	24
CHUCHURUBI	PAGINA:3,4,5,7, 10,12,15,16,28 y 29	20
EI TUTUMO	PAGINA; 7,8,9,32 y 36	8
LAS AMERICAS	PAGINA: 3	1
PLAYA RICA	PAGINA: 8	2







TRANSPARENCIA Y EFICACIA

~	NIT: 800193833-8		1
WILCHES	PA	GINA: 1	4
	TOI	ΓAL	98

ZONA 3	UBICACIÓN EN ARCHIVO PDF X BARRIO(PLANILLAS SUMINISTRADAS POR LA ALCALDIA)	NUMERO DE FIRMAS DE BENEFICIERIOS FALTANTE
CUERO CURTIDO	PAGINA 1	2
LOS VENADOS	PAGINA 10	2
MANGUELITO	PAGINAS 4,11,12,13,15,16,17,23,24,25,26,2 9, 50 Y 51 PAGINAS 10, 12,13,14,17,18,19,22,23,37,57,58, 60,74,80,82,83,85,86,89,90,94,96,	23
MARTINEZ	97,98,99,104,117,119,123,125,127 ,130,132,134 y 157	97
MATEO GOMEZ	páginas 4,5,17,18,21,22 y 25	133
RABOLARGO	paginas 1,15,18,20,21,22,23,24,39,40,41,4 6,47,50,53,54,59,60,67,70,104,107 ,114,122,124,125,126,127 y 130	86
RETIRO DE LOS INDIOS	página 16,19,63,80 y 82	21
SEVERA	páginas: 17,18,19,22,23, 24,25,26,2730,35,36,37,38	92
TRES MARIAS	páginas: 1,3,10,11,12,16	7
TOTAL		463

OTROS	UBICACIÓN EN ARCHIVO PDF X BARRIO(PLANILLAS SUMINISTRADAS POR LA ALCALDIA)	DE BENEFICIERIOS
DISCAPACITADOS- FUNDACION APV	PAGINA: 1,2 y 3	6
URBANO VARIOS	PAGINA:3	1
TOTAL		7

Aunado a todo lo anterior, en las planillas presentadas por el Municipio no se evidencia la entrega de mercados a las comunidades de los barrios San Nicolás, Girasoles, Villa Zhue y El Jardín, objeto de la focalización e identificación.

Conforme a llamadas telefónicas realizadas a varios beneficiarios que aparecen en las planillas de entrega de los mercados, todos manifiestan que no recibieron los mercados con los productos, especificaciones y cantidades descritas en el contrato No. 061-2020; otras manifiestan no haber recibido nada por parte de la Alcaldía Municipal de Cerete.

Con relación a las evidencias fotográficas se observa que los mercados no fueron entregados en las bolsas de manigueta naranja, propuestas y contratadas por valor de 159,49 pesos por unidad.

De acuerdo a los descargos y soportes presentados por el Ente Territorial, donde anexa declaraciones juramentadas ante notario, de 17 personas que manifiestan haber recibido las ayudas humanitarias, declaraciones juramentadas de 57

contraloriadecordoba

TRANSPARENCIA Y EFICACIA ✓ NIT: 800193833-8

siguiente forma.





beneficiarios que hacen parte del listado que presentan inconsistencias en la suficiencia, se establece que, de los 1028 mercados inicialmente identificados por el grupo auditor, se reduce a un numero de 954 mercados presuntamente no entregados. Adicionalmente, se mantiene el presunto detrimento por el valor de las bolsas utilizadas para el empaque de los mercados, teniendo en cuenta que evidentemente en las fotografías no son de las calidades especificadas, así las cosas, se constituiría un presunto daño patrimonial de \$26.887.647, descrito de la

Valor detrimento de 954 mercados (954 * 25.000)	Valor detrimento correspondiente a empaque (bolsas) de 19.046 (20.000 – 954) mercados.	•
\$23.850.000	\$3.037.647	\$26.887.647

Amparados en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, el grupo auditor trasladará a la oficina de responsabilidad fiscal de esta contraloría, el presente hallazgo, con la finalidad de que una vez se realice el pago de este contrato, se realice una apertura de un proceso de responsabilidad fiscal, teniendo en cuenta los elementos e indicios descritos en él.

Criterio: Artículo 40 de la Ley 610 de 2000; Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **Causa:** Incumplimiento de los fines y principios que regulan la Función Pública y la Contratación Estatal; inobservancia en el deber del servidor público en lo referente al ejercicio de una gestión fiscal orientada al adecuado y correcto manejo e inversión de los recursos en orden a cumplir los fines esenciales del estado.

Asimismo, deficiencias en la supervisión contractual relacionada con el convenio No. 111-2020 y el contrato No.061-2020, que permitieran realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de los contratos, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción y tutelando la transparencia de la actividad contractual de la entidad.

Efecto: Eventual daño patrimonial.

Este Hallazgo es administrativo con traslado a la oficina de Responsabilidad Fiscal.

Mediante oficio de fecha 20 de marzo de 2020, el Alcalde Municipal de Cereté realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de \$61.476.114, con objeto de realizar la "Adquisición de elementos de bioseguridad para atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en el municipio de Cereté"







NIT: 800193833-8

Con fecha 20 de marzo de 2020, se emite CDP No 000167 por valor de \$61.476.114 con el objeto de realizar la "Adquisición de elementos de bioseguridad para atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en el municipio de Cereté". Los recursos que amparan el CDP son sobretasa a la gasolina (\$20.069.521.00) y Coljuegos (\$41.406.593.00).

En fecha 20 de marzo de 2020 las empresas: Suturas y suministros del Sinú CIA Ltda., Servimos SAS, y Servicios ABC SAS, presentan ante la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Cereté propuestas económicas donde cotizan elementos de protección personal para prevención de COVID-19. Los valores totales de las cotizaciones presentadas por cada una las empresas antes enunciadas son los siguientes:

Suturas y suministros del Sinú CIA Ltda. \$61.476.114 Servimos SAS \$95.449.067 Servicios ABC SAS \$97.830.257

La Alcaldía Municipal de Cereté en fecha 24 de marzo de 2020 emitió el Decreto 061 de 2020 "Por medio de la cual se declara la Urgencia Manifiesta por la situación de emergencia causada por la situación excepcional de calamidad o constitutivo de fuerza mayor o desastre provocada por la pandemia Coronavirus COVID-19" con el propósito de conformidad a lo señalado en artículo segundo del citado decreto de "Realizar las gestiones que sean necesarias para conjurar y prevenir la pandemia CORONAVIRUS COVID-19, atender la población afectada y realizar obras públicas y/o adquirir bienes y servicios estrictamente necesarios para proteger el orden público, la salud y la vida de la población, las necesidades en materia de salubridad, dotación hospitalaria y demás objetos contractuales pertinentes"

En fecha 24 de marzo de 2020, la Secretaria de Salud del municipio de Cereté elabora estudios y documentos previos para dar soporte al proceso de contratación directa cuyo objeto es la "Adquisición de elementos de bioseguridad para atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en el municipio de Cereté". Señalan los estudios previos, que "la Secretaría de Salud municipal, debe cumplir con la realización de labores de inspección, vigilancia y control a la calidad de la prestación de los servicios de salud en el municipio de Cereté, por lo que ha previsto la necesidad de adquirir elementos de bioseguridad, los cuales van a ser utilizados por el personal de la secretaría de salud, los integrantes de la Defensa Civil y agentes de la Policía Nacional acantonados en el municipio..."

El estudio previo elaborado indicó como especificaciones de los bienes a contratar las siguientes:

Ítem	Cantidad
Overoles manga larga con capucha, elaborados en tela quirúrgica antifluido	160
Batas largas tela impermeable - Cierre central	300



TRANSPARENCIA Y EFICACIA NIT: 800193833-

Gorros desechables Tapabocas convencional

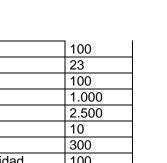
Cubredobas sencillos

Jabón líquido pimpina x 20 litros

Frasco de alcohol x 370 ml

Polainas

v Servicios ABC SAS





Gafas transparentes de bioprotección o bioseguridad	100		
Cajas de guantes desechables	100		
Toallas de mano	280		
Con fecha 27 de marzo de 2020 el Alcalde Municipal d	e Cereté emi	te oficios de	
invitación para presentación de ofertas con el objeto de			
elementos de bioseguridad para atender la emergencia	a sanitaria po	or causa del	
Coronavirus COVID-19 en el municipio de Cereté". Los oficios de invitación fueron			

En fecha 31 de marzo de 2020 la empresa Suturas y suministros del Sinú CIA Ltda. presenta propuesta para atender la solicitud de "Adquisición de elementos de bioseguridad para atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en el municipio de Cereté"

remitidos a las empresas: Suturas y suministros del Sinú CIA Ltda., Servimos SAS,

En fecha 01 de abril 2020 la Alcaldía Municipal de Cereté, a través de la Secretaría de Salud elabora informe de evaluación de verificación de la oferta, señalando que la empresa Suturas y suministros del Sinú CIA Ltda. cumple con todos los requisitos habilitantes requeridos en la invitación, por tanto, se recomendó suscribir el correspondiente contrato.

En virtud de lo anterior, con fecha 02 de abril de 2020 se suscribe el Contrato de Compraventa No 062, teniendo como contratista a la empresa Suturas y suministros del Sinú CIA Ltda., para desarrollar el objeto "Adquisición de elementos de bioseguridad para atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en el municipio de Cereté". Valor del contrato: \$61.476.114,00, estipulando como término de ejecución: Cinco (5) días. Para la supervisión del contrato en comento, fue designada la señora Ruby del Socorro Cogollo Berrocal quien se desempeña como Secretaria de Salud Municipal.

La Alcaldía Municipal de Cereté expidió Certificado de Registro Presupuestal No 000237 de fecha 02 de abril de 2020 por valor de \$61.476.114,00, con el objeto de amparar el Contrato de Compraventa No 062 de 2020 cuyo objeto es "Adquisición de elementos de bioseguridad para atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en el municipio de Cereté". Los recursos que amparan el CRP son sobretasa a la gasolina (\$20.069.521,00) y Coljuegos (\$41.406.593,00)

Existe Póliza de Seguro de Cumplimiento Nro. 53-46-101001523 de fecha 02 de abril de 2020 emitida por Seguros del Estado la cual tiene por tomador al contratista Suturas y suministros del Sinú CIA Ltda. y beneficiario al Municipio de Cereté. Los









TRANSPARENCIA Y EFICACIA

amparos de la póliza son: cumplimiento del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La póliza fue aprobada por el Jefe de la Oficina Jurídica del municipio de Cereté en fecha 02 de abril de 2020.

El acta de inicio del Contrato de Compraventa No 062 de 2020 fue suscrita el día 03 de abril de 2020, firmando dicho documento el señor José Ignacio Berrocal Moreno en calidad de Representante Legal de la firma contratista y la señora Ruby Cogollo Berrocal en calidad de supervisora. El acta de inicio estableció como fecha de terminación el día 07 de abril de 2020.

En fecha 07 de abril de 2020 el Representante Legal de la firma contratista hace entrega al Almacenista General de la Alcaldía de Cereté señor Yuseth Mauricio Guerra Bautista de los elementos contratos en el marco del Contrato de Compraventa 062 de 2020, recibiéndose por parte del funcionario del municipio de Cereté acta de entrega y factura discriminada con los respectivos valores de cada uno de los ítems contratados. El Almacenista General de la Alcaldía de Cereté emite Comprobante de Ingreso a Almacén No 000121, registrando en dicho documento la totalidad de los elementos contratados con su respectivo valor. El valor total del ingreso fue de \$61.476.114,00.

A fecha 07 de abril de 2020 la Secretaria de Salud en calidad de supervisora del Contrato de Compraventa 062 de 2020, suscribe conjuntamente con el Representante Legal de la empresa contratista el acta de entrega final, indicando en dicho documento el recibo a satisfacción de los suministros establecidos en el contrato. En la misma fecha la señora Ruby Cogollo Berrocal en calidad de supervisora del contrato en análisis presenta informe de supervisión, donde certifica el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el Contrato de Compraventa 062 de 2020 por parte del contratista, razón por la cual autoriza el pago por el valor total del contrato (\$61.476.114,00). El informe de supervisión incluye un anexo de un pequeño registro fotográfico de los elementos suministrados.

Desde el correo electrónico <u>c_interno@cerete-cordoba.gov.co</u> se remite en fecha 22 de mayo de 2020 archivo en formato .PDF del Contrato de Compraventa No 062 de 2020. El asunto del mensaje enviado es CERETE - ACLARACIÓN REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL- VIGENCIA FISCAL 2020.

Al revisar el archivo remitido por Control Interno Alcaldía Cereté vía correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2020, se observa que adicional a la información inicialmente suministrada por el Ente Territorial, aportan los siguientes documentos:

Oficio de fecha 07 de abril de 2020 dirigido al Alcalde Municipal de Cereté, suscrito por la señora Ruby Cogollo Berrocal en calidad de Secretaria de Salud donde le informa "Mediante el presente oficio, le informo que el día de hoy, 07 de abril de 2020, se realizó acta final de ejecución del contrato de la referencia siendo las 09:00 a.m. Al momento de hacer revisión física de estos, se tiene que dichos bienes no cumplen con las normas de



TRANSPARENCIA Y EFICACIA





CO-SC-CFR15469

bioseguridad exigidos por el INVIMA. Así mismo, estos presentan deterioro, por lo cual no son idóneos para su uso. Así las cosas, estos bienes no pueden ser utilizados para el fin que fueron comprados, lo cual es la protección del personal en medio de la pandemia del coronavirus – COVID 19"

En el oficio, la supervisora solicita la terminación y liquidación bilateral del contrato, y se abstengan de realizar el pago. Deja constancia que ya se realizó la devolución de los bienes al contratista.

- Acta de devolución de bienes de fecha 07 de abril de 2020, documento suscrito entre la Secretaria de Salud en calidad de supervisora del Contrato de Compraventa 062 de 2020 y el Representante Legal de la empresa contratista. En este documento, se registra que "una vez revisados los bienes entregados, estos no cumplen con las normas de bioseguridad exigidos por el INVIMA. Así mismo, estos presentan deterioro, por lo cual no son idóneos para su uso. Así las cosas, estos bienes no pueden ser utilizados para el fin que fueron comprados, lo cual es la protección del personal en medio de la pandemia del coronavirus COVID 19"
- Acta de terminación y liquidación bilateral del Contrato de Compraventa 062 de 2020 de fecha 08 de abril de 2020 suscrita entre el Alcalde Municipal de Cereté y el Representante Legal de la empresa Suturas y suministros del Sinú CIA Ltda., documento donde se resolvió lo siguiente:
 - 1. Terminar y liquidar bilateralmente y de común acuerdo el Contrato de Compraventa 062 de 2020, suscrito entre el municipio de Cereté y la empresa Suturas y suministros del Sinú CIA Ltda.
 - 2. Que en atención a que en el Contrato de Compraventa 062 de 2020 no existió pago alguno, las partes dejan constancia que no se generaron prestaciones a favor de ninguno de los intervinientes.
 - Que las partes manifiestan que no hay lugar a reconocimiento de multa a cargo del contratista y a favor del municipio de Cereté, así como tampoco valores por concepto de pena.

Hallazgo No.4. - Planeación Contrato de Compraventa No 062 de 2020

Revisada la información aportada por el municipio de Cereté, se evidencia que el Ente Territorial no tuvo en cuenta la totalidad de los elementos que deben tener los estudios previos que soportan lo contratado, en especial lo señalado en los numerales 2 y 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los ítems a contratar no presentan especificaciones técnicas alguna, su descripción es muy básica, carece de la normatividad técnica que deben cumplir acorde a las circunstancias que generan la contratación, lo cual puede generar ambigüedad y poca claridad a la hora de presentar cotizaciones; adicionalmente el valor estimado del proceso contractual desarrollado no cuenta con la debida justificación soporte de los cálculos que conllevaron a establecer los ítems y las respectivas cantidades contratadas. No hay dentro del expediente contractual documento alguno que detalle y cuantifique (contabilice) el personal que se beneficiaría con la ejecución del citado contrato, no se indica a qué obedece la cantidad contratada (por qué esa



icontec



TRANSPARENCIA Y EFICACIA

cantidad y no más o menos), el estudio previo solo se limita a indicar que lo contratado será utilizado por personal de la secretaría de salud, los integrantes de la Defensa Civil y agentes de la Policía Nacional acantonados en el municipio.

La no inclusión de especificaciones precisas de los ítems a contratar y la no justificación detallada del valor de la contratación adelantada por parte de la Alcaldía Municipal de Cereté, genera una presunta violación de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que la entidad realizó estudios previos que buscan soportar lo contratado sin incluir especificaciones técnicas exactas de lo que se pretendía contratar, ni la forma como calculó y determinó las cantidades contratadas, pudiendo con ello realizar contrataciones que no se ajusten a las realidades necesarias (no aptas para lo que se pretende, y/o mayores o menores cantidades de las que realmente se requieren), situación que obedece a posibles deficiencias en la etapa precontractual de los procesos.

Criterio: Numerales 2 y 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Manual de Contratación Municipio de Cereté 2017.

Causa: Debilidades en la contratación de bienes y servicios de la entidad.

Efecto: Contratación que no se ajusten a las realidades necesarias y que no cumplen la finalidad para la cual fue realizada.

La presente situación constituye un hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 5. – Estudio de mercado – cotizaciones Contrato de Compraventa No 062 de 2020 (AD)

Analizada la información aportada por el municipio de Cereté, se evidencia que el Ente Territorial realizó en fecha 27 de marzo de 2020 oficios de invitación para presentación de ofertas con el objeto de realizar la "Adquisición de elementos de bioseguridad para atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en el municipio de Cereté". Los oficios de invitación fueron remitidos a las empresas: Suturas y suministros del Sinú CIA Ltda., Servimos SAS, y Servicios ABC SAS. Las citadas empresas presentaron sus cotizaciones, con el hecho particular que todas presentan cotizaciones de fecha 24 de marzo de 2020, fecha anterior a las invitaciones emitidas por la Alcaldía Municipal de Cereté.

Los valores totales de las cotizaciones presentadas por cada una las empresas antes enunciadas son los siguientes:

Suturas y suministros del Sinú CIA Ltda. \$61.476.114 Servimos SAS \$95.449.067 Servicios ABC SAS \$97.830.257

Si bien el Ente Territorial realizó 3 invitaciones para que le presentaran cotizaciones, se observa que a pesar de ser una urgencia y que lo que se pretendía contratar en

icontec



TRANSPARENCIA Y EFICACIA

el marco del Contrato de Compraventa No 062 de 2020 era vital y necesario, se pudo haber realizado un estudio de mercado de los bienes más amplio a fin de encontrar la cotización que más beneficiara a la entidad contratante. En desarrollo de la presente actuación, el equipo auditor en menos de 1 día logró solicitar cotización a cuatro (4) empresas de la ciudad de Montería, reconocidas y dedicadas al suministro, venta y comercialización de elementos de protección personal como los bienes señalados en los estudios previos. Las cotizaciones fueron hechas teniendo en cuenta las condiciones de modo, tiempo y lugar para la época de la ejecución del contrato, solicitando tener en cuenta los gastos por concepto de estampillas, impuesto y legalización a que tiene lugar un acuerdo de voluntades de las características del objeto de análisis. Se obtuvo respuesta de tres de las cuatro empresas a donde se solicitó cotización, recalcando que una de las empresas se abstuvo de presentar cotización considerando que los ítems requeridos no contaban con especificaciones técnicas claras.

Producto de las dos cotizaciones obtenidas, se realizó un cálculo de lo que hubiera sido el valor del contrato, obteniendo con ello un valor total de los ítems requeridos de \$39.902.495,00 con lo cual se hubiera generado un ahorro de \$21.573.619,00 con relación al valor del Contrato de Compraventa No 062 de 2020. Es de anotar, que ese mismo valor considerado ahorro se hubiese podido constituir en un presunto detrimento patrimonial en el evento que el mencionado contrato se hubiera ejecutado y cancelado.

La no realización de un amplio y suficiente estudio de mercado y/o cotizaciones por parte de la Alcaldía de Cereté va en contravía del principio de eficiencia de la administración pública y aun del mismo manual de contratación del ente territorial, principio que busca que todas las decisiones del municipio relacionadas con la contratación, implicarán la realización de un análisis costo – beneficio, con miras a buscar el logro del máximo rendimiento en todos los aspectos relacionados con el objeto de la contratación con los menores costos económicos, administrativos, situación que obedece a posibles deficiencias en la etapa precontractual de los procesos.

Lo anterior va en contra vía de lo establecido en el numeral 4, del Artículo 13 del manual de contratación de la entidad, el cual reza: "Para la estructuración de los presupuestos, de cada uno de los proyectos a contratar, se realizará un estudio de mercado geográfico (local, nacional e internacional), de productos (obras, bienes y servicios) de precios (valores máximos y mínimos del mercado) y de oferta (proveedores y calidad de los mismo) los cuales dependiendo del límite de renta con que se cuenta para la ejecución del proyecto, determinara el precio máximo que el municipio está dispuesto a pagar por el objeto a contratar. Junto con el presupuesto debe indicarse cada una de las fuentes de información utilizadas para su cálculo, así como las variables empleadas para el efecto y los posibles costos asociados a la ejecución del contrato."







TRANSPARENCIA Y EFICACIA

Así mismo transgrede el principio de eficiencia del que habla el Artículo 5 del manual de Contratación de la entidad, el cual cita lo siguiente:

Eficiencia. Todas las decisiones del Municipio relacionadas con la contratación, implicarán la realización de un análisis costo — beneficio, con miras a buscar el logro del máximo rendimiento en todos los aspectos relacionados con el objeto de la contratación con los menores costos económicos, administrativos, temporales y de cualquier tipo, esto es, la adecuada gestión de los asuntos propios de su objeto social. En esta medida, es obligación de todos los agentes involucrados en el proceso contractual analizar las alternativas disponibles y escoger aquellas cuyo beneficio por lo menos sea equivalente al costo de su implementación, y en lo posible, las opciones cuyo beneficio sea el mayor respecto de su costo.

Criterio: Articulo 209 de la CPC, Manual de Contratación Municipio de Cereté 2017.

Causa: Debilidades en la contratación de bienes y servicios de la entidad.

Efecto: Contratación que no se ajusten a las realidades necesarias y que no

cumplen la finalidad para la cual fue realizada.

La presente situación constituye un hallazgo administrativo.

2 OTRAS ACTUACIONES

3.1 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Como consecuencia de la auditoría realizada a la vigencia fiscal 2020, no se establecieron beneficios al control fiscal.

3.2 INFORMACION CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020, CON CORTE A 30 DE ABRIL.

AÑO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
	DEFINITIVO	RECAUDADO	EJECUTADO	AUDITADO
2020	104.204.791.396,93	35.997.668.599,08	3.074.995.133,00	561.476.114

4.0 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGO- VIGENCIA 2020 ALCALDIA MUNICIPAL DE CERETE

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos) Y/ O HALLAZGOS
1. ADMINISTRATIVOS	5	
2. DISCIPLINARIOS		
3. PENALES		







	NIT: 800193833-8		SC-CER154698 CC
4.	FISCALES		
5.	TRASLADO POR INDICIOS DE RESPOSABLIDAD FISCAL	1	Traslado a la oficina de responsabilidad fiscal de esta contraloría, el hallazgo No. 3, con la finalidad de que una vez se realice el pago de este contrato, se realice una apertura de un proceso de responsabilidad fiscal, en la cuantía de \$26.887.647, teniendo en cuenta los elementos e indicios descritos en él.

Equipo Auditor:

DELIA MARIA PEÑA GALVIS Coordinadora VIVIANA CABRALES HESSEN Auditor